

DIRECCION NACIONAL

Carta N° 214

Santiago, 29 SEP 2010

SEÑORA
PAOLA TRONCOSO ROA
PRESENTE

Estimada señora Troncoso:

Por medio de la presente comunico a usted que hemos recibido su petición de información en el marco de la Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información, en la que solicita una copia de la Resolución que pone término al contrato del señor Cristián Lara Gutiérrez, para contar con los antecedentes necesarios para impugnar decisiones que la afectan.

Al respecto, informo a usted que el artículo 21 número 2 de la Ley N° 20.285 establece como causal de secreto o reserva para denegar total o parcialmente información: ***“Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”***

Por otra parte y de acuerdo al artículo 2 letra f) de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, se entenderá por ***“Datos de carácter personal o datos personales, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables”***. En este contexto, la información de carácter personal no puede ser objeto de tratamiento por parte de los Órganos de la Administración del Estado que los tiene en su poder, ya que no tienen facultades para disponer de los datos de las personas que se registran en los sistemas institucionales.

En consideración a las referencias antes descritas, corresponde denegar el acceso a la información requerida.

La saluda atentamente,



JUAN CARLOS DOMINGUEZ COVARRUBIAS
DIRECTOR NACIONAL (S)
INDAP